

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N°D00063-2022-PENSION65-UA, de fecha 02 de noviembre 2022, emitida por la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° D00063-2022-PENSION65-UA, de fecha 02 de noviembre 2022, se dispuso aprobar el reembolso de gastos por comisión de servicios, por concepto de viáticos, a favor de dos (02) comisionados de la Unidad Territorial Arequipa del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", de acuerdo al detalle descrito en dicho documento;

Que, en el séptimo párrafo de la Resolución antes citada, se consignó por error material como documento interno el "Informe N° D000001-2022-PENSION65-UT AREQUIPA-MCH", siendo lo correcto el documento interno "Memorando N° D000422-2022-PENSION65-UT AREQUIPA", conforme se aprecia de los informes y documentos que sustentan la aprobación del reembolso; por lo que se hace necesario rectificar el error material citado en atención a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a las competencias de la Jefa de la Unidad de Administración, con el visado de la Coordinación de Contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el error material contenido en el séptimo párrafo de la Resolución Jefatural N° D00063-2022-PENSION65-UA, de fecha 02 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

**DICE:**

*"Que, mediante Informe N° D000001-2022-PENSION65-UT AREQUIPA-MCH, la Unidad Territorial Arequipa solicita a la Unidad de Administración el reembolso de viáticos y pasajes de los señores RUTH MERY TACO CAMARGO y ROBERTO URDAY ORDOÑEZ, comisionados de la Unidad de Territorial Arequipa, debido a la urgencia de la participación de los mismos en las comisiones correspondientes al Encuentro de Saberes Productivos – Ancestrales, Asistencia técnica, visitas domiciliarias, seguimiento, cobro por terceros, priorizaciones, reincorporaciones y acompañamiento a proceso de pagos ETV a usuarios de Arequipa, Cotahuasi, Aplao, Machaguay, programadas del 21 al 24 de setiembre de 2022 y del 05 al 06 de octubre de 2022, respectivamente, y cuyo importe total asciende a S/ 352.00 (Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), remitiendo para tal efecto la documentación de sustento respectiva;"*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

**DEBE DECIR:**

*“Que, mediante **Memorando N° D000422-2022-PENSION65-UT AREQUIPA**, la Unidad Territorial Arequipa solicita a la Unidad de Administración el reembolso de viáticos y pasajes de los señores RUTH MERY TACO CAMARGO y ROBERTO URDAY ORDOÑEZ, comisionados de la Unidad de Territorial Arequipa, debido a la urgencia de la participación de los mismos en las comisiones correspondientes al Encuentro de Saberes Productivos – Ancestrales, Asistencia técnica, visitas domiciliarias, seguimiento, cobro por terceros, priorizaciones, reincorporaciones y acompañamiento a proceso de pagos ETV a usuarios de Arequipa, Cotahuasi, Aplao, Machaguay, programadas del 21 al 24 de setiembre de 2022 y del 05 al 06 de octubre de 2022, respectivamente, y cuyo importe total asciende a S/ 352.00 (Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), remitiendo para tal efecto la documentación de sustento respectiva;”*

**Artículo 2.-** Mantener la vigencia y validez legal de la Resolución Jefatural N° D00063-2022-PENSION65-UA, de fecha 02 de noviembre de 2022, en sus demás extremos.

**Artículo 3.-** Poner de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de que, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de emitido, efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”: [www.gob.pe/pension65](http://www.gob.pe/pension65).

**Regístrese y Comuníquese.**

*Firmado digitalmente por*  
**MARIA ISABEL JHONG GUERRERO**  
Jefe de Unidad de Administración  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”

